Nota DNC N° 22525 /2020

Asunción, 3 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386795
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de traslado e instalación de racks y equipos de comunicación.
Entidad	Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos a la convocante anexar al dictamen referido el cuadro comparativo de ofertas, donde permita visualizar la combinación realizada en base a los documentos respaldatorios y permita saber cómo se obtuvo el precio promedio referencial de los servicios a ser ofertados, se procede a la difusión del presente llamado, con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Anexo B Punto 37 IPC1: se indica *"mes de la apertura de ofertas*", debería de sustituirse por "*mes de la prestación de servicios*", considerando las posibles variaciones del reajuste de precios. *Consideración Normativa: Art. 61 Ley 2051/03.*
3. En relación a la experiencia requerida, consultamos a la convocante si lo señalado *"montaje y/o mantenimiento de data center"* corresponde a la presente convocatoria, teniendo en cuenta la descripción del mismo, y también una justificación del porcentaje requerido (80%) como mínimo, ya que se busca la mayor participación por parte de los posibles oferentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla